

**QUILLOTA, 07 de Enero de 2021.**  
**La Alcaldía decretó hoy lo que sigue:**

**D.A NUM: 144 /VISTOS:**

- 1) Oficio Ord. N° 24 de 29 de Diciembre de 2020 de Jefa Unidad de Desarrollo Urbano e Innovación (SECPLAN) a Sr. Alcalde, en que solicita al Honorable Concejo Municipal se apruebe el Convenio de Colaboración entre la Corporación Centro Regional de Investigación e Innovación para la Sostenibilidad de la Agricultura y los Territorios (CERES) y la Municipalidad de Quillota, para el desarrollo del proyecto denominado **“DESARROLLO PARTICIPATIVO DE UNA ESTRATEGIA AGROALIMENTARIA LOCAL (EAL): CONSTRUYENDO REDES DE ACCIÓN PARA UNA ALIMENTACIÓN DE CALIDAD Y UNA AGRICULTURA SOSTENIBLE EN EL VALLE DE QUILLOTA”**. Cabe señalar que este proyecto fue patrocinado por el Municipio en su oportunidad, siendo adjudicado como parte del proyecto código R19A10002 en el VI Concurso de Fortalecimiento y Desarrollo de Centros Regionales de Desarrollo Científico y Tecnológico 2019, realizado por la ex Comisión Nacional de Ciencia y Tecnología (CONICYT), hoy Agencia Nacional de Investigación y Desarrollo (ANID). El plazo del convenio será de 30 meses, contados a partir de la firma de su suscripción;
- 2) Convenio de Colaboración entre la Corporación Centro Regional de Investigación e Innovación para la Sostenibilidad de la Agricultura y los Territorios (CERES) y la Municipalidad de Quillota;
- 3) El Acuerdo N°04/21 adoptado por el Honorable Concejo Municipal en Sesión Ordinaria de 07/01/2021, Acta N°01/2021 que dice: “Por unanimidad se aprueba suscribir Convenio de Colaboración entre la Corporación Centro Regional de Investigación e Innovación para la Sostenibilidad de la Agricultura y los Territorios (CERES) y la Municipalidad de Quillota, para el desarrollo del proyecto denominado **“DESARROLLO PARTICIPATIVO DE UNA ESTRATEGIA AGROALIMENTARIA LOCAL (EAL): CONSTRUYENDO REDES DE ACCIÓN PARA UNA ALIMENTACIÓN DE CALIDAD Y UNA AGRICULTURA SOSTENIBLE EN EL VALLE DE QUILLOTA”**”;
- 4) La Resolución N° 06 de 26 de Marzo de 2020, de la Contraloría General de la República, que fija normas de exención del trámite de Toma de Razón y en virtud de las facultades que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones;
- 5) Acuerdo N° 003-B/16 adoptado por el Honorable Concejo Municipal en Sesión Ordinaria de 06/12/2016, Acta N° 01-B/2016, que aprueba autorizar al Secretario Municipal a tramitar los Acuerdos de Concejo Municipal de Quillota, durante el período 2016 – 2020, sin esperar la aprobación de Actas;
- 6) Las facultades que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones;

**DISTRIBUCION:**

Concejales –Alcaldía – Control – Delegación San Pedro – SECPLAN – Innovación SECPLAN - Administración Municipal – Finanzas – Secretaría Municipal - Acuerdo N°04/2021 - Acta N°01/2021.

**LMG/HCM/DMB/jlm.-**

## DECRETO

**PRIMERO APRUEBASE** suscribir el siguiente Convenio de Colaboración entre la Corporación Centro Regional de Investigación e Innovación para la Sostenibilidad de la Agricultura y los Territorios (CERES) y la Municipalidad de Quillota, para el desarrollo del proyecto denominado **“DESARROLLO PARTICIPATIVO DE UNA ESTRATEGIA AGROALIMENTARIA LOCAL (EAL): CONSTRUYENDO REDES DE ACCIÓN PARA UNA ALIMENTACIÓN DE CALIDAD Y UNA AGRICULTURA SOSTENIBLE EN EL VALLE DE QUILLOTA”**:



### CONVENIO DE COLABORACIÓN

En Quillota, con fecha XXXXX, entre la **Corporación Centro Regional de Investigación e Innovación para la Sostenibilidad de la Agricultura y los Territorios Rurales** de la región de Valparaíso, RUT N° 65.182.552-0, representada por su Director Ejecutivo, Sr. Eduardo Gratacós Naranjo, cédula de identidad: 8.062.135-3, ambos domiciliados en Av. San Francisco #1.600, La Palma, Quillota, en adelante “Centro Ceres”, y la **I. Municipalidad de Quillota**, RUT 69.060.100-1, representada por su Alcalde, Sr. Luis Mella Gajardo, cédula de identidad N° 9.004.430-3, ambos domiciliados en calle Maipú N°330, Quillota, en adelante “El Municipio”, se ha acordado un Convenio de Colaboración, cuyas cláusulas estipulan lo siguiente:

#### 1.- Marco General

Ambas partes acuerdan iniciar esta “colaboración - vinculación” en el marco de la ejecución del proyecto Emblemático **“Desarrollo participativo de una Estrategia Agroalimentaria Local (EAL): construyendo redes de acción para una alimentación de calidad y una agricultura sostenible en el valle de Quillota”**, con el objetivo de elaborar una Estrategia Agroalimentaria Local orientada a fortalecer la sostenibilidad de la agricultura y los paisajes rurales del Valle de Quillota, con pertinencia territorial y alta participación comunitaria en su proceso de implementación; que fue adjudicado como parte del proyecto código R19A10002 en el VI Concurso de Fortalecimiento y Desarrollo de Centros Regionales de Desarrollo Científico y Tecnológico 2019 realizado por la ex - Comisión Nacional de Ciencia y Tecnología (CONICYT), hoy, Agencia Nacional de Investigación y Desarrollo (ANID).

#### 2.- Objetivos

El presente convenio tiene como fin generar colaboración entre las partes por medio de la investigación, gestión (logística) y difusión para el desarrollo del proyecto en que se enmarca este convenio.

#### 3.- Modalidades de Colaboración

##### A.- Investigación:

- El Municipio se compromete a facilitar información relevante para el desarrollo del proyecto (estudios y otros documentos pertinentes para la elaboración de la EAL).
- Por su parte, Centro Ceres se compromete a compartir anualmente la información generada en el desarrollo del proyecto, para ser utilizada por El Municipio según estime conveniente.
- El Municipio, a través de la Dirección de Desarrollo Comunitarios (DIDECO), facilitará el vínculo con las unidades vecinales, mesas territoriales y/u organizaciones sociales de la comuna de Quillota para la producción de información primaria.

##### B.- Gestión:

- El Municipio facilitará el vínculo con direcciones municipales y unidades de éstas, según su pertinencia y disponibilidad, para su participación en el desarrollo de la estrategia agroalimentaria.

#### **DISTRIBUCION:**

Concejales –Alcaldía – Control – Delegación San Pedro – SECPLAN – Innovación SECPLAN - Administración Municipal – Finanzas – Secretaría Municipal - Acuerdo N°04/2021 - Acta N°01/2021.

**LMG/HCM/DMB/jlm.-**

- El Municipio facilitará infraestructura para la ejecución de las jornadas participativas de desarrollo de la estrategia agroalimentaria local, siempre y cuando las condiciones sanitarias y logísticas lo permitan.
- El Municipio se compromete a participar en cada una de las jornadas de elaboración de la estrategia consignadas mediante la presencia de al menos un representante de la o las unidades pertinentes a la temática.

C.- Difusión:

- El Municipio facilitará infraestructura y espacios públicos para el desarrollo de actividades de divulgación de la estrategia, siempre y cuando las condiciones sanitarias y logísticas lo permitan.
- Centro Ceres compromete la elaboración del paquete comunicacional del proyecto que será facilitado a su contraparte municipal para su difusión análoga y digital.
- El Municipio se compromete, a través de su Unidad de Prensa a colaborar en la difusión de paquete comunicacional, según corresponda en sus canales informativos.
- Centro Ceres se compromete a entregar una copia impresa del consolidado escrito de la Estrategia Agroalimentaria Local al Alcalde, a la Unidad de Desarrollo Urbano e Innovación SECPLAN y a la Biblioteca Municipal de Quillota.
- Centro Ceres se compromete a integrar el logo municipal en cada una de las piezas gráficas desarrolladas para difundir el proyecto.

4.- Responsables:

- Cada parte designa a un responsable, a quienes corresponderá supervisar el estricto cumplimiento de las acciones comprometidas e informar periódicamente a ambas instituciones de los avances y evaluaciones de las actividades de este acuerdo.
  - Por parte de Centro Ceres, el responsable designado es el Sr. Nicolás Orellana, Coordinador Institucional.
  - Por parte de El Municipio, el responsable designado es la Sra. Ximena Valdivieso Arza, Jefa de la Unidad de Desarrollo Urbano e Innovación. Secretaría Comunal de Planificación.

5.- Destinatarios:

- Toda la población de la comuna de Quillota.
  - Actores en el ámbito de un sistema agroalimentario.

6.- Duración:

- El presente Convenio de Colaboración tendrá una duración de 30 meses a contar de la fecha de firma de este documento.
  - Sin embargo, iniciado el convenio no podrá interrumpirse ni ponerse término en forma unilateral y deberá ejecutarse íntegramente, sin perjuicio que las partes de común acuerdo convengan una forma distinta para el finiquito del convenio.

DR. LUIS MELLA GAJARDO  
ALCALDE  
I. MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA

EDUARDO GRATACÓS NARANJO  
DIRECTOR EJECUTIVO  
CENTRO CERES

**SEGUNDO:** **ADOPTEN** la Unidad de Asesoría Jurídica y la Jefa Unidad de Desarrollo Urbano e Innovación (SECPLAN) las medidas pertinentes para el cumplimiento de esta resolución.

Anótese, comuníquese, dése cuenta.



Firmado Digitalmente por  
DIONISIO MANZO BARBOZA  
ARQUITECTO  
SECRETARIO MUNICIPAL  
MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA  
MINISTRO DE FE



Firmado Digitalmente por  
LUIS MELLA GAJARDO  
ALCALDE  
MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA

**DISTRIBUCION:**

Concejales –Alcaldía – Control – Delegación San Pedro – SECPLAN – Innovación SECPLAN - Administración Municipal – Finanzas – Secretaría Municipal - Acuerdo N°04/2021 - Acta N°01/2021.

LMG/HCM/DMB/jlm.-